

RESOLUCIÓN N° 016-2018-INVERMET-SGP

Lima, **08 FEB. 2018**

VISTO:

El Memorándum N° 019-2018-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 066-2018-INVERMET-GP, de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 034-2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Modificación Presupuestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 187-2017-INVERMET-SGP de fecha 28.12.2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2017 del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, por un monto de S/ 209'287,682. – PIA 2017 S/ 195'019,185;

Que, con el Memorándum N° 066-2018-INVERMET-GP de fecha 02.02.2018, la Gerencia de Proyectos solicita la inclusión en el Plan Operativo Institucional del Año 2018 de la Entidad, de un (01) proyecto en etapa de Ejecución de Obra con código unificado 2377251 denominado "Construcción de Abastecimiento de Agua, Construcción de Desagüe y Construcción de Estación de Bombeo en el Mercado Minorista N° 1 en la localidad de La Victoria, Distrito de La Victoria – Provincia de Lima - Lima", por el importe de S/ 1'028,897.88, según cronograma adjunto; inmueble de propiedad del fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del Memorándum N° 019-2018-INVERMET-OPP de fecha 08.02.2018, informa que la Gerencia de Proyectos no cuenta con saldo en el Proyecto 4000134 Rehabilitación del Sistema de Agua y Desagüe del Mercado Minorista N° 01 La Victoria, Lima – Lima en las partidas sub genéricas 2.6.2.03 Otras Estructuras y 2.6.8.01 Otros gastos de activos no financieros, por lo que a fin de contar con disponibilidad de recursos para atender los requerimientos de la Genérica, es necesario realizar una modificación presupuestal a nivel Funcional Programático en la modalidad de Anulación y Crédito, por un monto total de S/ 1'028,899.00, trasladando recursos disponibles del Proyecto 2001621 Estudios de Pre-Inversión, partida específica 2.6.8.01.03.01 Estudios de Pre-Inversión, al Proyecto 4000134 Rehabilitación del Sistema de Agua y Desagüe del Mercado Minorista N° 01 La Victoria, Lima – Lima, partida específica 2.6.2.03.99.02 Costo de Construcción por Contrata S/ 979,070.00 y partida 2.6.8.01.04.03 Gasto por la Contratación de Servicios S/ 49,829.00, en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el Texto Único Ordenado de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada mediante la Resolución Directoral N°002-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01, define en el numeral 18.1 del artículo 18° a las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, como aquellas que se realizan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE, y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, precisando que: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos y, b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos





presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, el artículo 19° de la citada directiva, establece en su numeral 19.3 que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto;

Que, el numeral 40.2 del Art. 40° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF del 30.12.2012, concordado con el numeral 19.3 del artículo 19° del TUO de la Directiva N°001-2010-EF/76.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la facultades establecidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones aprobado mediante Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima, y lo establecido en el numeral 40.2 del Art. 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y en el numeral 19.3 del artículo 19° del TUO de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorízase una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2018, de acuerdo al detalle que se consigna en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable que se efectúe el registro de la presente Modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el Artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del INVERMET (www.invermet.gob.pe), la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

ANEXO N° 01

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO
(En Soles)

ENTIDAD : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO									
FUNCION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD/PROYECTO	Fuente de Financiamiento	Tipo Transacción	Genérica	Anulaciones	Créditos	
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006 GESTIÓN	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	6000032 ESTUDIOS DE PRE- INVERSIÓN	13	2	6	1,028,899		
08 COMERCIO	021 COMERCIO	0043 PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERNO	4000134 REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DEL MERCADO MINORISTA N° 1, LA VICTORIA, LIMA - LIMA	13	2	6		1,028,899	
TOTAL S/.							1,028,899	1,028,899	

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

C.P. MANUEL ENRIQUE ALVILDO CANO
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Firma y Sello

Oficina de Presupuesto

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Visabsecretario General Establecimiento